



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOAEQUIPO DE CONTROL
PATRIMONIALHospital de Emergencias
Jose Casimiro UlloaFirmado digitalmente por NEYRA LOO
Nery Felipe FAU 20138100015 soft
Cargo: Coordinador
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2024 15:07:47 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 17 de Diciembre del 2024

INFORME TECNICO N° 000007-2024-HEJCU/ECP

A : **HURLEY CORONADO CAIRO**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **NERY FELIPE NEYRA LOO**
COORDINADOR
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : Baja de Catorce (14) bienes muebles por la causal "Mantenimiento o

Referencia :

Fecha Elaboración: Miraflores, 17 de Diciembre de 2024

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza.
- 1.2 Decreto Legislativo N°1439 – Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 En aplicación del artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", donde se establece el procedimiento de baja de bienes muebles, la misma que consiste en la cancelación del registro patrimonial, lo cual conlleva a su vez a la extracción contable de dichos bienes, de conformidad con el Sistema Nacional de Contabilidad.
- 2.2 Que, conforme a lo indicado en el literal f) del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, el Equipo Funcional en Control Patrimonial adjunta al presente Informe Técnico – Anexo N°01, el sustento para los Catorce (14) bienes a dar de baja mediante la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", donde se da cuenta de las Evaluaciones Técnicas del mobiliario por parte de la Oficina de Servicios Generales, el cual "presentan en su totalidad grave deterioro, en ese sentido sustenta la solicitud de su baja", además donde adicionalmente se adjunta el Anexo A – Informe Técnico N° 001 al 014.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024<http://www.hejcu.gob.pe/>

Av. Roosevelt N° 6384 - 6388

Miraflores – Lima 18, Perú





- 2.3 En aplicación del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, del presente informe, la Oficina de Control Patrimonial – OCP, identifico los bienes a dar de baja, teniendo Catorce (14) bienes muebles dados de baja por la causal – Mantenimiento o reparación onerosa y se procede a realizar el Informe Técnico (Anexo N°01), para continuar con el procedimiento de baja.
- 2.4 En aplicación del numeral 5.1 del artículo 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la Oficina de Control Patrimonial tiene un plazo no mayor de cinco (05) meses calendarios para ejecutar la disposición final de estos Catorce (14) bienes muebles sustentados documentariamente para darse de baja.
- 2.5 Además, en aplicación del numeral 5.2 del artículo 50 de Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, los bienes dados de baja quedaran en custodia de la OCP, hasta que se ejecute la disposición de bienes patrimoniales.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA POR LA CAUSAL - "REPARACION ONEROSA"

- Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2024-Mobiliario - **Cuenta Contable 1503, Cuenta Contable 9105**, en el que se detallan características técnicas y datos contables de (14) bienes muebles calificados como MOBILIARIO, cuyo resumen se muestra.

Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2024-Mobiliario

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Actual S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.
Mobiliario	1503020401	45,972.77	44,993.74	979.03
Muebles Y Enseres No Depreciable	91050303	476.00	0.00	476.00
	Total S/.	46,448.77	44,993.74	1,455.03

IV. ANALISIS

- 4.1 El Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial – EFCP del HEJCU, como dependencia de la Oficina de Logística, es la encargada de realizar las acciones que materialicen los actos de disposición los bienes muebles, en aplicación del numeral 3) del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1439 - Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF.
- 4.2 Mediante sendos memorandos elaborados por el Equipo de Mantenimiento como Área orgánica de la Oficina de Servicios Generales, se da cuenta, las evaluaciones realizadas por el Equipo en mención de (14) bienes muebles - Mobiliarios, describiendo en cada caso un breve diagnostico técnico de los referidos bienes muebles – Mobiliarios, los





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cuales presentan grave deterioro, convirtiéndolos en irrecuperables, por lo cual corresponde calificarlos para la baja.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES. -

- 5.1 Los bienes patrimoniales dados de baja por la causal "Mantenimiento o reparación Onerosa", asimismo debido a las características técnicas y físicas, su uso hospitalario especializado, no serán de utilidad para las instituciones educativas públicas (IIEEPP), considerándose que no corresponde realizar como acto de disposición, la donación a dichas instituciones, en aplicación del Reglamento de la Ley N° 27955, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- 5.2 Estos (14) bienes muebles considerados y evaluados para ser dados de baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", detallados en el **Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. - Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2024-Mobiliario**, asimismo debido a las características técnicas y físicas, su uso hospitalario especializado, no serán de utilidad para las instituciones educativas públicas (IIEEPP), considerándose que no corresponde realizar como acto de disposición a dichas instituciones, en aplicación del Reglamento de la Ley N° 27955, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF. Numeral 3,1 de la Ley N° 27955 - Ley "Procedimientos para asignar los bienes muebles dados de baja en favor de los Centros Educativos

RECOMENDACIONES. -

- 5.3 Solicitar la baja de (14) bienes muebles - mobiliario, incluidos en el Apéndice A - **Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. - Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2024-Mobiliario - Cuenta Contable 1503, Cuenta Contable 9105**, los que detallan las características técnicas y contables de los bienes muebles que a la fecha se califican bienes para dar de baja - Mobiliario, en aplicación del inciso f) numeral 48.1 del artículo la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**".
- 5.4 Se sugiere elevar a la Oficina Ejecutiva de Administración, a efectos de aprobar mediante la correspondiente Resolución Administrativa la baja de (14) bienes muebles por la causal "Mantenimiento o Reparación Onerosa", y su respectivos Anexo N° 01 y Documentación adjunta en aplicación del inciso f) numeral 48.1 del artículo la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**".

Se adjunta:

- Se adjunta el respectivo proyecto de Resolución Administrativa para aprobación de la baja de (14) bienes muebles - Mobiliario por la causal "Mantenimiento o Reparación Onerosa"
- **Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. - Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2024-Mobiliario para Donación del HEJCU**, que detalla las características técnicas y valor neto contable de (14) bienes muebles.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integrales de Salud-Lima
Centro

Hospital de
Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Equipo Funcional en
Control Patrimonial

INVITACION II - 2024

El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" con sede en la Av. Roosevelt N° 6355 – 6375 (antes República de Panamá) del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuenta con un conjunto de bienes muebles (equipos y mobiliarios) de su propiedad en calidad de baja, y que se encuentran para su disposición definitiva, según relación adjunta (Bienes Muebles de Baja por Disponer a diciembre 2024 – MOBILIARIO):

Con la finalidad de cumplir con lo normado por la Dirección General de Abastecimiento - DGA sobre la disposición.

Para los Bienes Muebles calificados como: MOBILIARIO

Según Resolución:

- **R.A. N°124-2024-OEA-HEJCU**

Entidades Públicas y Privadas, esta última, que se encuentren inscritas en Registros Públicos y autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas para la percepción de donaciones de entidades públicas.

Documentación a presentar:

- Solicitud de donación.
- Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante.
- Informe sustentado la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado.
- Los poderes respectivos y sus correspondientes Certificados de Vigencias, en el caso del o de los representantes de la entidad privada.

Miraflores, 19 de diciembre 2024

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

ANEXO N°01

RELACION DE BIENES MUEBLES DE BAJA PARA DISPOSICION - 2 - 2023 - MOBILIARIO

N° Orden	Código	Descripción del Bien				Baja		
		Denominación	Marca	Modelo	Serie	Listado	Resolución Administrativa	
						N°	N°	Fecha
1	536415730083	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METALIC	1 PLAZA	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
2	536415730068	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	NACIONAL	1 1/2 PLAZA	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
3	536415730085	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METALIC	1 PLAZA	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
4	536421440032	CAMA DE METAL QUIRURGICA HOSPITALARIA	SIN MARCA	S/M	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
5	536415730072	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METAX	MIL-500PLUS	M500-0111	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
6	536415730028	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	INZA	ESTANDAR	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
7	536415730073	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METAX	MIL-500PLUS	M500-0112	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
8	536415730080	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METALIC	1 PLAZA	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
9	536415730084	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METALIC	1 PLAZA	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
10	536415730088	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METAL MEDIC	RODABLE	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
11	536415730089	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METAL MEDIC	RODABLE	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
12	746405920020	ARMARIO DE MADERA	NACIONAL	02 PUERTAS	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
13	746441180065	ESTANTE DE MADERA	NACIONAL	S/M	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024
14	536493790164	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	S/M	S/S	0002-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°124-2024-OEA-HEJCU	18/12/2024